

Liquidación Adicional Crédito para Terminación por Pago Proceso Ejecutivo Singular de Felix Alvarado González Montenegro contra Héctor Augusto Espitia Peñuela, radicación 76001-4003-010-2017-00419-00

Vivian Rosales Carvajal <vivian.rosalescarvajal@gmail.com>

Vie 29/07/2022 8:15

Para: Memoriales 10 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI (VALLE)

E. S. D.



9709-22080326

Referencia: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: **FELIX ALVARADO GONZÁLEZ MONTENEGRO**
Demandado: **HÉCTOR AUGUSTO ESPITIA PEÑUELA**
Radicación: **76001-4003-010-2017-00419-00**

VIVIAN JOHANNA ROSALES CARVAJAL, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.045.662 expedida en Cali (Valle) y portadora de la Tarjeta Profesional No. 189.666 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, apoderada del demandado, el señor HÉCTOR AUGUSTO ESPITIA PEÑUELA, conforme a lo dispuesto por el Despacho en Auto sustanciación. No. 3950 proferido el 27 de Julio de 2021 y notificado por Estado No. 056, en cumplimiento de lo ordenado por el inciso 2 del artículo 461 del Código General del Proceso, respetuosamente adjunto al presente escrito la LIQUIDACIÓN ADICIONAL del crédito, a fin de solicitar la terminación del proceso por pago. (...)

Adjunto escrito y anexos.

Del Señor Juez,

Atentamente,

VIVIAN JOHANNA ROSALES CARVAJAL

C.C. No. 67.045.662

T. P. de A. No. 189.666 del C. S. de la J.

Correo electrónico: vivian.rosalescarvajal@gmail.com



VIVIAN J. ROSALES CARVAJAL
Abogada Titulada
Celular 311-3083719
Correo electrónico: vivian.rosalescarvajal@gmail.com

Señores

**JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI (VALLE)**

E. S. D.

Referencia: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: **FELIX ALVARADO GONZÁLEZ MONTENEGRO**
Demandado: **HÉCTOR AUGUSTO ESPITIA PEÑUELA**
Radicación: **76001-4003-010-2017-00419-00**

VIVIAN JOHANNA ROSALES CARVAJAL, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.045.662 expedida en Cali (Valle) y portadora de la Tarjeta Profesional No. 189.666 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, apoderada del demandado, el señor HÉCTOR AUGUSTO ESPITIA PEÑUELA, conforme a lo dispuesto por el Despacho en Auto sustanciación. No. 3950 proferido el 27 de Julio de 2021 y notificado por Estado No. 056, en cumplimiento de lo ordenado por el inciso 2 del artículo 461 del Código General del Proceso, respetuosamente adjunto al presente escrito la LIQUIDACIÓN ADICIONAL del crédito, a fin de solicitar la terminación del proceso por pago.

La LIQUIDACIÓN ADICIONAL fue calculada desde el mes de agosto del año dos mil diecinueve (2.019) en concordancia con lo dispuesto por el Señor Juez en Auto Interlocutorio No. 4009 del 31 de julio de 2019, notificado por Estado No. 133 del 02 de agosto de 2019 - que obra a folio 117 del expediente físico. Providencia en la que fue aprobada liquidación del crédito por valor de CINCO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$5.118.828).

Se precisa que ya fue pagado a la parte demandante la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$4.767.425); por lo cual quedó un saldo pendiente de pago por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$351.403).

Las costas equivalen a CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$142.800), también pendientes de pago.

En cuanto a lo contemplado en la norma respecto de acompañar la referida liquidación con el título de consignación de los valores; se precisa al Señor Juez que el demandado, señor HÉCTOR AUGUSTO ESPITIA PEÑUELA, solicitó al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA para que informara sobre la existencia de los depósitos judiciales que existen a órdenes del Juzgado Décimo (10) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali por cuenta del proceso ejecutivo de la referencia, por concepto de retención de dineros embargados de su salario.

El 01 de abril de 2022, la referida entidad bancaria remitió la relación de los depósitos judiciales que existen a órdenes de su Despacho Judicial, y tal como se evidencia en la relación enviada por la Gerencia de Experiencia y Servicio al Cliente del mismo Banco Agrario, a órdenes de del Juzgado Décimo (10) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali reposan veinte (20) depósitos judiciales que equivalen al valor total de CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL



VIVIAN J. ROSALES CARVAJAL
Abogada Titulada
Celular 311-3083719
Correo electrónico: vivian.rosalescarvajal@gmail.com

SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$14.168.782). Se anexa nuevamente la respuesta en mención.

Asimismo, mi poderdante aportó el 24 de mayo de 2019 a las 08:53 horas – en 25 folios – al Juzgado de origen todos los comprobantes de descuento por nómina del empleador – pagador ETERNIT PACÍFICO S.A. – que ascienden a la suma de CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$14.168.782); valor que corresponde a los títulos judiciales constituidos a favor del Juzgado.

Por todo lo anterior, solicito a su Señoría aprobar la liquidación adicional del crédito y disponer la terminación del proceso de la referencia por pago.

Del Señor Juez,

Atentamente,

VIVIAN JOHANNA ROSALES CARVAJAL
C.C. No. 67.045.662
T. P. DE A. No. 189.666 del C. S. de la J.
Correo electrónico: vivian.rosalescarvajal@gmail.com

ANEXOS: Liquidación Adicional del Crédito
Respuesta del Banco Agrario Depósitos Judiciales a Órdenes del Juzgado

ACTUALIZACIÓN ADICIONAL DE CRÉDITO

La siguiente liquidación está basada en la tabla oficial de liquidación de intereses expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia

Liquidación de capital e intereses desde el 30 Diciembre 2015 hasta 30 Abril 2018
Proceso Ejecutivo de FELIZ GONZALEZ MONTENEGRO Vs. HECTOR ESPITIA PEÑUELA
Radicación No. 010-2017-00419-00

CAPITAL
\$ 3.334.307 Según Sentencia proferida el 22 de Noviembre de 2017

SALDO CAPITAL	% EFECTIVO ANUAL	% MAXIMA MORA	TASA NOMINAL	VALOR MORA MENSUAL	FECHA VIGENCIA (Mes y año)
\$ 3.334.307	19,32	28,98	1,61	53.682,34	ago-19
\$ 3.334.307	19,32	28,98	1,61	53.682,34	sep-19
\$ 3.334.307	19,10	28,65	1,59	53.071,05	oct-19
\$ 3.334.307	19,03	28,55	1,59	52.876,55	nov-19
\$ 3.334.307	18,91	28,37	1,58	52.543,12	dic-19
\$ 3.334.307	18,77	28,16	1,56	52.154,12	ene-20
\$ 3.334.307	19,06	28,59	1,59	52.959,91	feb-20
\$ 3.334.307	18,95	28,43	1,58	52.654,26	mar-20
\$ 3.334.307	18,69	28,04	1,56	51.931,83	abr-20
\$ 3.334.307	18,19	27,29	1,52	50.542,54	may-20
\$ 3.334.307	18,12	27,18	1,51	50.348,04	jun-20
\$ 3.334.307	18,12	27,18	1,51	50.348,04	jul-20
\$ 3.334.307	18,29	27,44	1,52	50.820,40	ago-20
\$ 3.334.307	18,35	27,53	1,53	50.987,11	sep-20
\$ 3.334.307	18,09	27,14	1,51	50.264,68	oct-20
\$ 3.334.307	17,84	26,76	1,49	49.570,03	nov-20
\$ 3.334.307	17,46	26,19	1,46	48.514,17	dic-20
\$ 3.334.307	17,32	25,98	1,44	48.125,16	ene-21
\$ 3.334.307	17,54	26,31	1,46	48.736,45	feb-21
\$ 3.334.307	17,41	26,12	1,45	48.375,24	mar-21
\$ 3.334.307	17,31	25,97	1,44	48.097,38	abr-21
\$ 3.334.307	17,22	25,83	1,44	47.847,31	may-21
\$ 3.334.307	17,21	25,82	1,43	47.819,52	jun-21
\$ 3.334.307	17,18	25,77	1,43	47.736,16	jul-21
\$ 3.334.307	17,24	25,86	1,44	47.902,88	ago-21
\$ 3.334.307	17,19	25,79	1,43	47.763,95	sep-21
\$ 3.334.307	17,08	25,62	1,42	47.458,30	oct-21
\$ 3.334.307	17,27	25,91	1,44	47.986,23	nov-21
\$ 3.334.307	17,46	26,19	1,46	48.514,17	dic-21
\$ 3.334.307	17,66	26,49	1,47	49.069,88	ene-22
\$ 3.334.307	18,30	27,45	1,53	50.848,18	feb-22
\$ 3.334.307	18,47	27,71	1,54	51.320,54	mar-22
\$ 3.334.307	19,05	28,58	1,59	52.932,12	abr-22
\$ 3.334.307	19,71	29,57	1,64	54.765,99	may-22
\$ 3.334.307	20,40	30,60	1,70	56.683,22	jun-22
\$ 3.334.307	21,28	31,92	1,77	59.128,38	jul-22
TOTAL				1.828.061,60	

VALOR ABONO REAL APLICADO A CAPITAL	0,00
VALOR ABONO REAL APLICADO A INTERESES	0,00
COSTAS PROCESALES	142.800,00
SALDO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ANTERIOR	351.403,00
INTERESES DESDE AGOSTO DE 2019	1.828.061,60
TOTAL DEUDA (CAPITAL + INTERESES)	2.322.264,60



Vivian Rosales Carvajal <vivian.rosalescarvajal@gmail.com>

Fwd: Respuesta PQR 1721422

Hector Espitia <hespitia08@gmail.com>

1 de abril de 2022, 10:53

Para: Vivian Rosales Carvajal <vivian.rosalescarvajal@gmail.com>

Respuesta

----- Forwarded message -----

De: <servicio.cliente@bancoagrario.gov.co>

Date: vie., 1 de abril de 2022 4:50 a. m.

Subject: Respuesta PQR 1721422

To: <hespitia08@gmail.com>

Buen día,

Adjunto enviamos respuesta PQR-1721422

Nuestros canales de Contacto Banco Agrario a nivel nacional 018000915000 o en Bogotá 5948500

y el presente correo institucional, están disponibles para atender su solicitud de respuesta.

Por razones de seguridad, si la respuesta adjunta tiene clave, la misma corresponde a su número de identificación sin puntos (CC, NIT, etc)

Cordialmente

GERENCIA DE SERVICIO AL CLIENTE

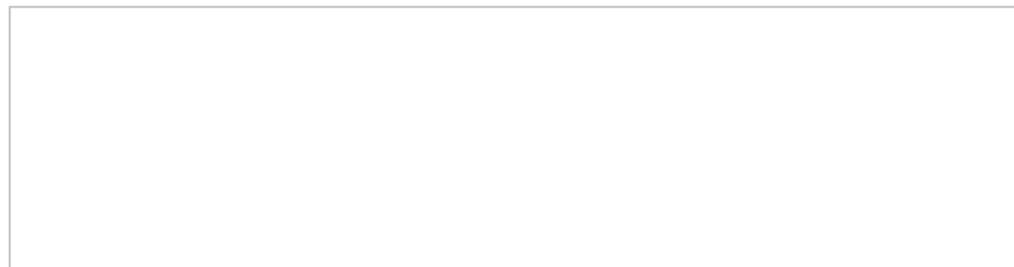
Vicepresidencia de Banca Agropecuaria

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

www.bancoagrario.gov.coservicio.cliente@bancoagrario.gov.co

Linea Nacional 018000 915000

Bogotá PBX: 57 (1) 5948500



Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces> de interés/Política de privacidad/Documento para el tratamiento de datos personales, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia.

**C-PQR 1721422-Respuesta Final F.zip**

93K

**VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA
GERENCIA DE EXPERIENCIA Y SERVICIO AL CLIENTE**

Bogotá D. C., 01 abril de 2022

Señor
HÉCTOR AUGUSTO ESPITIA PEÑUELA
hespitia08@gmail.com

Asunto: Respuesta PQR No. 1721422

Respetado señor Héctor:

En respuesta a su requerimiento le remitimos cuadro aclaratorio de los títulos judiciales manifestados en su comunicación; donde se puede evidenciar claramente: demandante, demandado, número de identificación, estado actual, fecha de emisión, valor del depósito, número del título y juzgado. Lo anterior para su información y fines pertinentes.

En ocasiones puede suceder que por error en el diligenciamiento del formato de consignación y/o de digitación, los Títulos Judiciales quedan constituidos con algún dato en la referencia (demandante demandado, consignatario, beneficiario) errado, por esta razón el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A., en el evento que argumenten haber efectuado algún Depósito Judicial, solicita copia de las consignaciones, teniendo en cuenta que están en la capacidad de suministrarlas.

Le recordamos que Banco Agrario de Colombia tiene habilitados los canales de Contacto Banco Agrario, Línea Gratuita 018000915000 y 6015948500 en Bogotá, página web www.bancoagrario.gov.co y la red de oficinas para que presenten sus peticiones, quejas o reclamos. Asimismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero, Doctor José Guillermo Peña, en la Avenida 19 No. 114-09, Oficina 502 en la ciudad de Bogotá, o en los teléfonos 3219240479 o 6012131370 en Bogotá o en el correo electrónico defensorbanco@pgabogados.com

Cordialmente

GERENCIA DE EXPERIENCIA Y SERVICIO AL CLIENTE

Vicepresidencia Ejecutiva
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
www.bancoagrario.gov.co
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
Línea Nacional 018000 915000
Bogotá PBX: 57 (1) 5948500

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interes/Política-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".

**VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA
GERENCIA DE EXPERIENCIA Y SERVICIO AL CLIENTE**



La información incluida y/o adjunta en correos del Banco Agrario de Colombia está dirigida exclusivamente al destinatario y/o destinatarios y puede contener información pública clasificada o pública reservada, en caso de recibir este correo por error, comuníquelo de forma inmediata al remitente y elimine el mensaje. Recuerde que su retención, uso, difusión, almacenamiento, transmisión o divulgación no autorizada, está prohibida por la legislación aplicable. Este mensaje no se considera correspondencia privada, es para uso institucional.



Por favor sólo imprima este correo de ser necesario.

Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página [https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces de interés/Política de privacidad/Documento para el tratamiento de datos personales](https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces%20de%20inter%C3%A9s/Pol%C3%ADtica%20de%20privacidad/Documento%20para%20el%20tratamiento%20de%20datos%20personales), así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia.

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página [https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces de interés/Política de privacidad/Documento para el tratamiento de datos personales](https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces%20de%20inter%C3%A9s/Pol%C3%ADtica%20de%20privacidad/Documento%20para%20el%20tratamiento%20de%20datos%20personales), así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".

**VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA
GERENCIA DE EXPERIENCIA Y SERVICIO AL CLIENTE**

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página [https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces de interés/Política de privacidad/Documento para el tratamiento de datos personales](https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces%20de%20interés/Política%20de%20privacidad/Documento%20para%20el%20tratamiento%20de%20datos%20personales), así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".

RELACIÓN

DEMANDANTE: C.C. 14948512 GONZALEZ MONTENEGRO FELIX ALVARO

DEMANDADO: C.C. 16933319 ESPITIA PENUELA HECTOR AUGUSTO

T	TI	Identific.	Estado	Fec.Emis	Vir. del Depósito	Numero del Título	JUZGADO	ESTADO	T	TI	Identific.	Estado	Fec.Emis	Vir. del Depósito	Numero del Título Nuevo	JUZGADO	ESTADO
3	1	00016933319	CanCnv	20170929	489.693,00	4 06903 0002106343	010 CIVIL MUNICIPAL CALI	NO APLICA	3	1	00016933319	ImpEnt	20180417	489.693,00	4 06903 0002197406	010 JUZ CIVIL MPAL EJE SE CALI	SIN CONFIRMAR
3	1	00016933319	CanCnv	20171009	318.057,00	4 06903 0002111630	010 CIVIL MUNICIPAL CALI	NO APLICA	3	1	00016933319	ImpEnt	20180417	318.057,00	4 06903 0002197417	010 JUZ CIVIL MPAL EJE SE CALI	SIN CONFIRMAR
3	1	00016933319	CanCnv	20171103	331.034,00	4 06903 0002123532	010 CIVIL MUNICIPAL CALI	NO APLICA	3	1	00016933319	ImpEnt	20180417	331.034,00	4 06903 0002197418	010 JUZ CIVIL MPAL EJE SE CALI	SIN CONFIRMAR
3	1	00016933319	CanCnv	20171228	308.452,00	4 06903 0002150940	010 CIVIL MUNICIPAL CALI	NO APLICA	3	1	00016933319	ImpEnt	20180417	308.452,00	4 06903 0002197425	010 JUZ CIVIL MPAL EJE SE CALI	SIN CONFIRMAR
3	1	00016933319	CanCnv	20180105	572.667,00	4 06903 0002153159	010 CIVIL MUNICIPAL CALI	NO APLICA	3	1	00016933319	ImpEnt	20180417	572.667,00	4 06903 0002197431	010 JUZ CIVIL MPAL EJE SE CALI	SIN CONFIRMAR
3	1	00016933319	CanCnv	20180205	1.201.298,00	4 06903 0002164930	010 CIVIL MUNICIPAL CALI	NO APLICA	3	1	00016933319	ImpEnt	20180417	1.201.298,00	4 06903 0002197434	010 JUZ CIVIL MPAL EJE SE CALI	SIN CONFIRMAR
3	1	00016933319	CanCnv	20180308	626.979,00	4 06903 0002181122	010 CIVIL MUNICIPAL CALI	NO APLICA	3	1	00016933319	ImpEnt	20180417	626.979,00	4 06903 0002197435	010 JUZ CIVIL MPAL EJE SE CALI	SIN CONFIRMAR
3	1	00016933319	CanCnv	20180502	559.008,00	4 06903 0002204200	010 CIVIL MUNICIPAL CALI	NO APLICA	3	1	00016933319	ImpEnt	20190201	559.008,00	4 06903 0002321120	010 JUZ CIVIL MPAL EJE SE CALI	SIN CONFIRMAR
3	1	00016933319	CanCnv	20180605	1.151.056,00	4 06903 0002219457	010 CIVIL MUNICIPAL CALI	NO APLICA	3	1	00016933319	ImpEnt	20190201	1.151.056,00	4 06903 0002321121	010 JUZ CIVIL MPAL EJE SE CALI	SIN CONFIRMAR
3	1	00016933319	CanCnv	20180703	532.827,00	4 06903 0002232370	010 CIVIL MUNICIPAL CALI	NO APLICA	3	1	00016933319	ImpEnt	20190201	532.827,00	4 06903 0002321122	010 JUZ CIVIL MPAL EJE SE CALI	SIN CONFIRMAR
3	1	00016933319	CanCnv	20180803	614.092,00	4 06903 0002247738	010 CIVIL MUNICIPAL CALI	NO APLICA	3	1	00016933319	ImpEnt	20190201	614.092,00	4 06903 0002321123	010 JUZ CIVIL MPAL EJE SE CALI	SIN CONFIRMAR
3	1	00016933319	CanCnv	20180907	459.449,00	4 06903 0002260689	010 CIVIL MUNICIPAL CALI	NO APLICA	3	1	00016933319	ImpEnt	20190201	459.449,00	4 06903 0002321124	010 JUZ CIVIL MPAL EJE SE CALI	SIN CONFIRMAR
3	1	00016933319	CanCnv	20181005	514.258,00	4 06903 0002270685	010 CIVIL MUNICIPAL CALI	NO APLICA	3	1	00016933319	ImpEnt	20190201	514.258,00	4 06903 0002321125	010 JUZ CIVIL MPAL EJE SE CALI	SIN CONFIRMAR
3	1	00016933319	CanCnv	20181109	514.259,00	4 06903 0002285442	010 CIVIL MUNICIPAL CALI	NO APLICA	3	1	00016933319	ImpEnt	20190201	514.259,00	4 06903 0002321126	010 JUZ CIVIL MPAL EJE SE CALI	SIN CONFIRMAR
3	1	00016933319	CanCnv	20181212	514.259,00	4 06903 0002302603	010 CIVIL MUNICIPAL CALI	NO APLICA	3	1	00016933319	ImpEnt	20190201	514.259,00	4 06903 0002321127	010 JUZ CIVIL MPAL EJE SE CALI	SIN CONFIRMAR
3	1	00016933319	CanCnv	20190111	693.969,00	4 06903 0002313221	010 CIVIL MUNICIPAL CALI	NO APLICA	3	1	00016933319	ImpEnt	20190201	693.969,00	4 06903 0002321128	010 JUZ CIVIL MPAL EJE SE CALI	SIN CONFIRMAR
3	1	00016933319	CanCnv	20190213	1.351.683,00	4 06903 0002327220	010 CIVIL MUNICIPAL CALI	NO APLICA	3	1	00016933319	PagEfc	20190919	1.351.683,00	4 06903 0002422745	OFICINA EJEC CIVIL MPAL CALI	NO APLICA
3	1	00016933319	CanCnv	20190308	609.591,00	4 06903 0002338441	010 CIVIL MUNICIPAL CALI	NO APLICA	3	1	00016933319	PagEfc	20190919	609.591,00	4 06903 0002422746	OFICINA EJEC CIVIL MPAL CALI	NO APLICA
3	1	00016933319	CanCnv	20190409	553.837,00	4 06903 0002352175	010 CIVIL MUNICIPAL CALI	NO APLICA	3	1	00016933319	PagEfc	20190919	553.837,00	4 06903 0002422747	OFICINA EJEC CIVIL MPAL CALI	NO APLICA
3	1	00016933319	CanCnv	20190531	2.252.314,00	4 06903 0002371530	010 CIVIL MUNICIPAL CALI	NO APLICA	3	1	00016933319	PagEfc	20190919	2.252.314,00	4 06903 0002422748	OFICINA EJEC CIVIL MPAL CALI	NO APLICA

CanCnv - Cancelado por Conversión: Es cuando la suma depositada deba transferirse a un proceso diferente que cursa en otro despacho judicial o en el mismo que ordenó su constitución, el depósito se modificará en los términos que ordene el funcionario judicial a cuya orden se constituyó inicialmente.

ImpEnt - Pendiente de Pago: Es cuando el depósito se encuentra pendiente por pagar, debido a que el beneficiario no se ha acercado a cobrar dicho depósito y esta figura vigente para su respectivo pago.

PagEfc - Pagado en efectivo: Es la cancelación del depósito, cuando la suma de dinero se entregó en efectivo al beneficiario del título.